



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124,3 y 88 de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público para general conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía número 12/2024, de fecha 1 de enero de 2024, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes obligados al pago y la facturación de la tasa de recogida de basura, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024.

El periodo voluntario de ingreso abarcará desde el día 22 de enero al 22 marzo de 2024, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario que determina el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias, autorizando a estas para tal fin, pudiendo abonar los recibos no domiciliados en las oficinas bancarias en las que este Ayuntamiento tiene cuenta abierta (EuroCaja Rural de Castilla-La Mancha y Unicaja Banco) mediante presentación del recibo.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio con devengo del recargo correspondiente, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burguillos de Toledo, 18 de enero de 2024.–El Alcalde, Sergio Díaz García.

N.º I.-525